

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2019)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	INCAUCA S.A.S.
Demandado	Soluciones Empresariales PW S.A.S.
Auto UV	444
Radicado No.	05001 31 03 017 2019 00117 00
Decisión	Auto ordena oficiar

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho previo a decretar la medida cautelar solicitada, ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a efectos de que informe si la sociedad demandada **SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S. SIGLA SEPW S.A.S.**, identificada con Nit No. 900764608-0, posee cuentas corrientes de ahorro y CDTs en las siguientes entidades bancarias Banco de Bogotá S.A., Banco Popular, Banco Corpbanca, Bancolombia S.A. y Banco Citibank, y en caso afirmativo indique qué producto y la identificación del mismo.

Líbrese los oficios correspondientes que en todo caso debe ser gestionado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

C.G.D.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA</p>
--